



**4ª CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA.
CURSO ACADÉMICO 2011/2012**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su reunión del 26 de junio de 2012, aprobó la nueva versión del *Manual de Evaluación de la Actividad del Profesorado*, elaborado en el marco del Programa DOCENTIA.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, este vicerrectorado procede a la realización de la cuarta convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del Programa DOCENTIA, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la apertura del cuarto período de evaluación de la actividad docente desempeñada por los profesores de la Universidad de Burgos en títulos oficiales.

El período sometido a evaluación es el de los últimos cinco cursos académicos o, excepcionalmente, el de los tres últimos en el caso de que el profesor evaluado no cuente con mayor experiencia.

Aquellos profesores con informe favorable en convocatorias anteriores no tendrán que someterse a nueva evaluación hasta transcurridos cinco años desde la anterior evaluación. No obstante, si desean someter su actividad a evaluación para poder optar a la calificación de su actividad como correcta, destacada o muy destacada, como se recoge en el nuevo modelo, podrán presentarse cuando hayan transcurrido cuatro años, añadiendo uno anterior hasta completar un período evaluable de cinco años.

2. Solicitantes.

Pueden solicitar la evaluación todos los profesores de la Universidad de Burgos, con la excepción de los profesores asociados y los ayudantes, que podrán solicitarla voluntariamente. Los profesores que sometan su actividad docente a evaluación, deberán haberla desarrollado, como mínimo, durante los últimos tres cursos académicos. La evaluación se extenderá a todo el profesorado en el período 2008-2013 y queda a la elección del profesor la convocatoria anual en la que desea presentarse.

3. Plazos.

Las solicitudes podrán presentarse de la forma especificada en la base 4ª de la presente convocatoria desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h del 4 de julio de 2012.

Hasta el 25 de julio de 2012 los profesores que soliciten participar en la presente convocatoria podrán comprobar que los datos académicos de las asignaturas que imparten están



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
DIAS	HORA
28 JUN. 2012	12:00
ENTRADA:
SALIDA:

adecuadamente consignados en las bases de datos de la Universidad. Así mismo, hasta el día 2 de septiembre, una vez habilitada la aplicación UBU-Docentia, podrán introducir en la mencionada aplicación los datos de su actividad académica que no pueda obtener la Universidad de forma automática y las reflexiones sobre las mismas. También contarán con un plazo para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad con los datos.

Los distintos procesos se desarrollarán con arreglo al calendario que figura junto con la presente convocatoria. No obstante, dichos plazos podrán experimentar modificaciones por necesidades del servicio, de los que se avisará oportunamente.

4. Forma de presentación de las solicitudes. Renuncia.

Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación informática UBU-Docentia, disponible en UBUNet mediante el uso de las claves personales de acceso. Tras remitir la solicitud virtual, los profesores la presentarán, firmada, en el Registro General, dentro del plazo señalado en la base 3ª de la presente convocatoria, en los registros auxiliares de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, los profesores que presenten solicitud de evaluación podrán presentar su renuncia a la participación en la presente convocatoria hasta el 2 de septiembre de 2012. En cualquier caso se entenderá que el profesor renuncia a la referida participación si no completa en los plazos de se establezcan alguna de las fuentes de información siguientes: datos de su actividad académica, reflexiones sobre las mismas.

5. Procedimiento de evaluación.

El procedimiento de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual.

La solicitud firmada supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en el Manual y en esta convocatoria.

En Burgos, a 28 de junio de 2012

El Rector
P.D. el Vicerrector de Profesorado y de
Personal de Administración y Servicios
R.R. 14/05/12, B.O.C. y L. 23/05/12



Alfredo Bol Arreba